



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877.

Registrado en la Administración local de Correos el 1º de marzo de 1924.

TOMO CXIX  
AÑO LXVIII

Guanajuato, Gto., Martes 7 de Abril de 1981

NUMERO 28

### S U M A R I O :

#### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 161 del Quincuagésimo Primer Congreso Constitucional del Estado, que reforma los Artículos 23 y 243 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. . . . . 617

#### SECCION JUDICIAL

EDICTOS Y AVISOS . . . . . 618

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Poder Ejecutivo.— Guanajuato.— Secretaría General del Gobierno.

*EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE VELASCO IBARRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:* *23-IV-81*

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO NUMERO 161

El Quincuagésimo Primer Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforman los Artículos 23 y 243 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, mismos que quedarán con el siguiente texto:

ARTICULO 23.—Los jueces municipales son competentes para conocer exclusivamente de negocios contenciosos cuya cuantía

no sea mayor de la cantidad que resulte de multiplicar por setenta y cinco el salario mínimo general diario obligatorio más alto vigente en el Estado de Guanajuato.

Cuando se modifique la competencia en razón de la cuantía, seguirán conociendo de los asuntos en trámite los jueces ante los que se plantearon.

ARTICULO 243.—Sólo son apelables las sentencias dictadas, en primera instancia, por los jueces de partido.

#### Transitorios.

ARTICULO PRIMERO.—Se deroga el Artículo Transitorio Segundo del Decreto número 158, de fecha 14 de enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO.—Estas reformas entrarán en vigor el día 15 de abril de 1981.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispon-

drá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.— Guanajuato, Gto., a 23 de marzo de 1981.— Antonio Gutiérrez Alvarez, D.P.— Jorge Morales López, D.S.— Pablo Alvarez Padilla, D.S.— Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

## EDICTOS Y AVISOS

### AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Lic. Alfonso Fernández Mendoza.— Notario Público.

Por escritura pública número 10,803 de fecha 14 de febrero de 1981, se radicó en la Notaría Pública Número 36, de mi cargo, para su tramitación extrajudicial, la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita MARCELA GONZALEZ VELA; la señorita María del Refugio González Vela, única heredera manifestó; que acepta la herencia que le dejó en su Testamento la autora de la Sucesión. Por su parte, el señor Saturnino González Vela, dijo; que acepta el cargo de albacea que le confirió la autora de la Testamentaria y que va a proceder a la formación de inventarios.

Hago saber lo anterior en debida observancia de segunda parte del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles.

León, Gto., 2 de Marzo de 1981.— Lic. Alfonso Fernández Mendoza.— N. P.

25—23

### AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Lic. José Belmonte Moreno.— Notario Público No. 30.— Celaya, Gto.

Por escritura 1882 mil ochocientos ochenta y dos, asentada en Celaya, Guanajuato, el 9 nueve de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno ante mí, la señora Consuelo Elisarraraz Venegas, radicó la Sucesión Testamentaria del señor DANIEL JUAREZ GOMEZ; la señora Consuelo Elisarraraz Venegas, aceptó la herencia del señor DANIEL JUAREZ GOMEZ, el cargo de albacea Testamentaria, y manifestó que formulará inventario. Doy a conocer lo anterior mediante éste Aviso que se publicará dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles.

Celaya, Gto., 10 de Marzo de 1981.— Notario Público No. 30.— Lic José Belmonte Moreno.

25—28

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, Gto., a los 2 dos de abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno.

ENRIQUE VELASCO IBARRA

El Secretario General del Gobierno,  
Dr. Carlos Machiavelo Martín del Campo.

### AVISO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Juzgado de 1<sup>a</sup>. Instancia.— Secretaría.— Dolores Hidalgo, C.N.L., Gto.

Por éste publicaránse dos veces ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado, Tabla Avisos este Juzgado, lugares públicos de costumbre, se hace saber que J. JESUS HERNANDEZ RENDON, se ha presentado ante este Juzgado Primera Instancia, solicitando se le reciba Información ad perpetuam, tendientes acreditar la posesión y dominio pleno respecto finca urbana ubicada calle Prolongación de Durango número 118 Colonia Mariano Balleza esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.90 mts. linda Antonio González; al Sur 16.60 mts. Maximino González; al Oriente 11.60 mts. Francisco Ramírez; al Poniente 11.10 mts. calle Durango.

Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto., diciembre 8 de 1980.— La Secretaría del Juzgado.— Gloria Pérez de Rodríguez.

26—28

### EDICTO

Al margen un sello con el Escudo de la Nación.— Juzgado de Primera Instancia.— Salvatierra, Gto.

Por éste publicaránse tres veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tabla Avisos Juzgado, hágese saber a interesados que bajo expediente número 137/981, María Morales Viuda de Sánchez, denuncia intestado a bienes de JOSE DOLORES SANCHEZ, presentarse a deducir sus derechos, dentro de 30 días siguientes última publicación.

Salvatierra, Gto., Marzo 23 de 1981.— La C. Secretaría.— Ma. del Carmen Merino Tapia.

26—28—30